



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 177 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02530-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01537-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Recomendación N° 011/DRIE/e.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa a la Capitán EP Sandra Valery PICHILINGUE LOZANO, entre otras, como Observadores Militares en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS);

Que, por medio del Fax N° 1080 CCFFAA/OAI/UOP/PER, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú que, el Departamento de Operaciones de Paz (DPO) de las Naciones Unidas, ha aprobado el despliegue de la Capitán EP Sandra Valery PICHILINGUE LOZANO, como Observador Militar en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS), a partir del 28 de setiembre de 2023, por el periodo de un (1) año;

Que, con Informe Técnico Legal N° 035/DRIE/e.a, la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú recomienda la aprobación del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS), del 28 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Sandra Valery PICHILINGUE LOZANO, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS), toda vez que, le permitirá adquirir conocimientos y destrezas en aras de garantizar lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en una zona de tensión. Asimismo, traerá como beneficio a la institución poseer personal especializado y calificado para instruir a futuros Oficiales que participarán en Operaciones de Paz, así como estar en condiciones de participar como Observadores Militares y Oficiales de Estado Mayor en las diferentes misiones de la ONU

y contribuir a actualizar la doctrina y la operatividad de la misma; precisando que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2517-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Sandra Valery PICHILINGUE LOZANO, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del mencionado personal militar en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 177 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Sandra Valery PICHILINGUE LOZANO, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS), del 28 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 26 de setiembre de 2023 y su retorno el 29 de setiembre de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02530-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 606-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01537-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Sandra Valery PICHILINGUE LOZANO, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS), por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Sandra Valery PICHILINGUE LOZANO, identificada con DNI N° 44849142 y CIP N° 400546500, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS), del 28 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 26 de setiembre de 2023 y su retorno el 29 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 3.- Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que demande la participación del personal comisionado, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa